

265

Sesión del 4 de Setiembre de 1911.

La declaró abierta, a las dos de la tarde, el Sr. Presidente Sr. Francisco Andra de Marín y concurrieron a ella los Diputados Sres.: Crnel. Dr. Nicolás J. López, Vicepresidente, Ayora José M., Aborno y Miguel A., Aguilar Julio, Arregui Roberto, Álvarez Juan C., Barba Naranjo Ramón, Barja C. César, Balsa Guillermo L., Baca Gabriel, Cásola Rafael, Cabrera Eliseo C., Corral Juan P., Cháved Juan, Garfán Antonio, González Manuel C., Loyola Luis A., Manchero Alejandro, Monge Alfredo, Marchán Cr. Antonio, Muñoz Justín, Montesinos José M., Paula Juan L., Rivas Antonio, Robando Cello Juan B., San Lucas Humberto, Tello Jacinto, Váñez M. José M., Yela Primitivo y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al 29 de Agosto último, y puesta en consideración de la Cámara, el Sr. Manchero observó que, en su razonamiento sobre el informe de la Comisión que estudió el Proyecto de Decreto que autoriza la venta de las áreas de terreno que ocupan las Comunidades religiosas, había empleado la frase: "Corporaciones monásticas de vida contemplativa", en vez de la palabra "individuos", que se ha hecho constar. Sin otra observación, se aprobó el acta.

Habiéndose anunciado, por la Secretaría, que se hallaban presentes los Sres. Enrique Pérez Muñoz y Juan B. Robando C., Diputados suplentes por Ambabura y por el Juayá, respectivamente, la Presidencia, de acuerdo con lo que dispone el inciso 2.º del

258
Art 9º del Reglamento Interno, les tomó la promesa de estilo.

Leyóse un oficio del Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo el informe que ese Tribunal presenta al Congreso de 1911, documento que pasó al examen de la Comisión 1ª de Legislación y Justicia.

Puesto al despacho un oficio del Sr. Secretario del Senado, con el que devolvió negado en primera discusión, el Proyecto de Ley que declara vacantes los cargos públicos que, según las leyes secundarias, tienen una duración determinada, el Sr. Dr. Posso firmó que, la Cámara de Diputados insista ante la Colegiadora. Pero, consultada la Cámara al respecto, resolvió que no tenga lugar la insistencia, conformándose, por tanto, con la negativa dada por el Senado.

Previo lectura, se mandó archivar los siguientes partes telegráficas:

Del Gobernador de Loja, avisando haber satisfecho, al Diputado Sr. Dr. Agustín Cueva, el valor del arriático y dietas que le corresponden.

Del Gobernador de Imbabura, comunicando que ha notificado al Sr. Enrique Pérez Muñoz, a fin de que concurra a la actual Legislatura, como primer Diputado suplente por Imbabura; y

Del Sr. Dr. Federico C. Coello, Diputado por el Guayas, anunciando que, por el próximo fin, se trasladará a esta Capital, para asistir a las sesiones.

Del mismo Sr. Dr. Coello, se leyó otro telegrama, relativo a manifestar que, hallándose gravemente enferma su Sra. madre, no puede concurrir al Congreso, conforme

han sido sus deseos; y fue, por correo, re-
mite su excusa, acompañada de los res-
pectivos certificados médicos.

La Presidencia dispuso que se a-
guarde la mencionada excusa, para
reoblarla.

A la Comisión 1^a de Legislación
y Justicia, se envió un oficio del Sr. Mi-
nistro de Hacienda que contiene el del
Sr. Tesorero de su dependencia, protestan-
do los vales de los Diputados, por las
dietas de las Juntas preparatorias previas
a la instalación del Congreso, fundando
se en que la ley no autoriza el pago
de las referidas dietas.

Cometiose a la deliberación de
la Cámara, una solicitud del Sr.
Eudófilo Alvarez, en la que manifiesta
que la Corte Superior, ha pretendido
y pretende poner en libertad a
los Ministros de la Corte Suprema,
D^{ns}. Belisario Albán Meabanza y Ma-
nuel Montalvo, quienes han sido acusa-
dos, por el peticionario, por el crimen
previsto en el Art. 220 del Código
Penal.

A indicación del Sr. Dr. Posso,
se ordenó que la expresada solicitud
se transcriba a la Corte Superior,
a fin de que esta informe lo que
haya de averdarse en la renuncia del
Sr. Eudófilo Alvarez.

Se dió cuenta de un telegra-
ma del Sr. Gobernador del Tam-
pique, comunicando que el Sr.
Diputado José J. Holguin, ha solicitado
prórroga de su licencia, por diez días
por motivo de enfermedad; y que la
solicitud e informe médico, serán
remitidos por el próximo correo. La
resolución de este asunto se dejó
pendiente, hasta que se llegase a la
vista los referidos documentos.

268
Se dió cuenta de las siguientes solicitudes, y pasaron á las Comisiones que se indican:

A la 1^a de Hacienda, la del Sr. Virgilio A. Casas, quien, á nombre de su hermano Ramón, pide la exoneración de la multa de \$1947-impuesta por el Tribunal de Casación de Quito, por retardo en presentar las de Casero de la Policía de Riobamba, en los meses de Mayo á Diciembre de 1905;

A la 1^a de Peticiones, la del Sr. José Chávez, relativa á pedir que se ordene el pago de \$522.90 sin exigirse la presentación del respectivo certificado de Crédito Público, por habérselo perdido.

A la 2^a de Peticiones, la del Sr. Manuel Pérez, quejándose de la conducta del Sr. Comandante Luciano Figueroa, contra quien hace varios cargos.

A la 2^a de Legislación y Justicia, la del Sr. José Román, comunicado en la noche del 12 de Agosto, pidiendo se le mande pagar el valor de los daños y perjuicios recibidos.

A la 2^a de Instrucción Pública, la del Sr. José A. Jara y, pidiendo se le conceda facultad para rendir varios exámenes de jurisprudencia, sin cesarse á ciertas prescripciones de la ley de la materia; y, por último,

A la 1^a de Instrucción Pública, la de varios estudiantes de la Universidad Central, quienes solicitan la supresión de las tesis previas á los grados Universitarios.

En este estado, el Sr. Albornoz dijo: He llevado á tener conocimiento de que el Sr. Diputado Serrano, se en-

cuentra preso, por causas políticas; pero como la moción por la que se autorizó al Gobierno para que recurra a prisión a los Diputados, fué a condición de que existan contra ellos cargos concretos, pido que se oficie al Ministro de Gobierno, disponiendo que ordene la libertad del Sr. Serrano, siempre que no haya la circunstancia anotada.

La Secretaría leyó entonces, una solicitud del Sr. Serrano, contraída a pedir su libertad, protestando no haber tomado parte en la política, desde el día 11 de Agosto.

El Sr. Albornoz, con apoyo del Sr. Boya Cordero, formuló la siguiente moción, que fué aprobada:

"Que se oficie al Sr. Ministro de Gobierno, disponiendo que ordene la inmediata libertad del Diputado Sr. Guillermo Serrano, siempre que no hayan hechos concretos en su contra."

Como la Presidencia anunciara que iba a suspenderse la sesión, por tener que concurrir al Congreso pleno, el Sr. Dr. Posso manifestó que debiendo tratarse de la Ley de presupuestos, era indispensable que la Cámara de Diputados sesionara las mañanas. Al efecto, con el apoyo de los Sres. Chivero y Arregui, hizo la siguiente moción, que la Cámara aprobó sin debate: "Que en lo sucesivo hayan sesiones extraordinarias todas las mañanas de nueve a once"

Después de convocar para la hora citada, el Sr. Presidente dió por terminada la presente sesión.

El Presidente
Francisco Andrade
Marín

El Secretario,
Pedro Tomba